

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 i tas
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á Don Fernando Santoyo, que desempeña el mismo cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á Don Federico Terrer y Galvez, que desempeña el mismo cargo en la de Logroño.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo

RIOJANOS.

Por Real decreto de 14 del actual, he sido nombrado Gobernador de la provincia de Tarragona reemplazándome el Sr. D. Fernando Santoyo; al dejar el mando de esta privilegiada provincia no puedo menos de significaros lo altamente satisfecho que quedo de vuestro noble y caritativo proceder, demostrado en las criticas y difíciles circunstancias por que hemos atravesado.

Gracias pues á todas las Corporaciones, gracias tambien á los hijos de este hidalgo país y consteles á todos, guardará profundo y eterno recuerdo de vuestra levantada y patriótica conducta el que deja de ser vuestro Gobernador.---- Logroño 25 de Octubre de 1885.

Federico Terrer y Galvez.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 23.

Sań Asensio, 2 invasiones y 0 defunciones.

Logroño 23 Octubre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

CIRCULAR.

(Núm. 1596.)

Trascurridos 20 dias sin haber invasiones ni defunciones del cólera morbo asiático en el pueblo de Tudellilla he acordado declarar limpias las procedencias de dicho punto, á contar desde la fecha.

Logroño 20 de Octubre de 1885.

El Gobernador.

Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1595.)

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan remitirán á este Gobierno en el plazo de 3.º dia y bajo apercibimiento de la multa de 25 pesetas las hojas impresas que se les

envió oportunamente para que llenaran sus conceptos, respecto á la constitución de los Ayuntamientos y los nombres de las personas que desempeñan cargos oficiales en las respectivas localidades.

Logroño 21 Octubre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Pueblos que se citan.

Arrubal.

Bezares.

Cidamon.

Estollo.

Ezcaray.

Herramélluri.

Hornos.

Mansilla.
Matute.
San Torcuato.
Santurde.
Santurdejo.
La Santa.
Sta. María de Cameros
Torremontalbo.
Tovia.
Turruncún.
Villalobar.

Núm. 1600.

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido del pueblo de Bañares, el joven Gregorio Altuzarra Genzález, natural de aquel pueblo, el cual se hallaba sirviendo en casa de D. Claudio Llerena, cuyas señas se insertan; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo á disposición del Alcalde de donde es natural caso de ser habido.

Logroño 22 de Octubre 1885.
El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Señas de Gregorio Altuzarra.

Edad 16 años, estatura regular, ojos negros, pelo ídem, nariz regular, barba naciente, cara larga y descolorida, viste pantalón casiana, chaqueta de sayal y blusa, boina azul y zapatos blancos.

Núm. 1597.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SOCORROS.

Relación de las cantidades recaudadas para combatir la epidemia cólerica y su distribución en los pueblos de esta provincia en cumplimiento á la R. O. de 31 Agosto último.

	Ptas. cts.
Recaudado del día de haber de los empleados que perciben sueldos por el Estado y Municipios	4090 73
DISTRIBUCION.	
A la ciudad de Calahorra.	429 62
A la villa de S. Asensio	400 0
Aldeanueva	233 75
Cervera del rio Alhama	229 60
S. Vicente de la Sonsierra	227 51

Alcanadre	184 84
Gimileo	150 0
Leza de rio Leza.	123 0
Ventosa	94 0
Sotés	96 75

Total. 2166 07

Logroño 19 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Comisión provincial.

(Núm. 1598.)

Esta Corporación en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts. cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	» 26
Idem de carne kilogramo	1 59
Idem de vino litro.	» 46
Idem de cebada de 6'9375 litros.	» 85
Idem de paja de 6 kilogramos.	» 30
Idem de aceite litro.	1 »
Idem de carbón kilogramo.	» 10
Idem de leña kilogramo.	» 05

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 20 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Pedro Uzquiano, El Secretario, Joaquin Farias.

SECCIÓN DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;
Vengo en aprobar el adjunto Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 18 de Junio último sobre la contribución territorial, el cual regirá hasta que, oído el Consejo de Estado, se dicte el definitivo.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón.

REGLAMENTO GENERAL
para el repartimiento y Administración
de la contribución de inmuebles,
cultivo y ganadería.

(Continuación.)

Debiendo considerarse que el interés privado de sus dueños dedica los terrenos á la producción ó aprovechamiento para que éstos sean más aptos en el respectivo distrito municipal, no se harán en dichas cartillas más clasificaciones de esos terrenos, dentro de sus respectivos cultivos ó aprovechamientos, que tres, ó sea primera, segunda y tercera clase, correspondiendo á aquella los mejores por su producción ó facilidad de explotación, siempre en comparación con los demás de los destinados en el distrito al mismo aprovechamiento ó cultivo: á la segunda los de mediana, y á la tercera los de infima calidad por su producción ó dificultad de su aprovechamiento.

4.ª Los productos en especie de cada hectárea serán todos los que ordinariamente se obtengan de la misma en cereales, semillas, legumbres, hortalizas, frutos, plantas textiles ó tintóreas, aceites, vinos, pampaneras, rastrojeras y demás aprovechamientos. En las de bosques, montes, alamedas, etc., las maderas, leñas, carbones, corcho, resinas, belloja, esparto, caza, etc.

En las hectáreas de terreno que produzcan varias cosechas en un año, ó que plantado toda ella ó la mayor parte de árboles, se cultivan al mismo tiempo semillas, hortalizas, etc. ó se aprovechan de otro modo, se tendrá en cuenta la producción de aquellos árboles y de estos cultivos ó aprovechamientos. Si las cosechas ó aprovechamientos son varios, pero se obtienen en distintos años, se tomarán en cuenta asimismo todos los que se obtengan de la hectárea en el periodo de años en que se produzcan.

5.ª Obtenida la producción en especie atribuible á cada hectárea de terreno, según se previene en la regla anterior, se calculará su valor á metálico por el precio medio que en el mercado más próximo hayau tenido aquellos frutos en el último decenio, eliminando el año en que le hayan tenido mayor y aquél en que resulte más bajo. Dividiendo por ocho la suma de precios respectivos de los años restantes, el cociente representará el precio medio del año común por el que debe calcularse en metálico la producción.

6.ª Los gastos que se fijarán por cada hectárea son los puramente indispensables que exijan, como previene la regla 2.ª, los cultivos ó aprovechamientos á que aquella se dedi-

que, comprendiendo únicamente en dichos gastos los de las labores empleadas de ordinario en aquellos cultivos ó aprovechamientos, los de siembra, recolección, desperfecto de máquinas y aperos; y en los montes, bosques, alamedas, etc., los gastos permanentes para su replantación, los de limpia, podas y cualesquiera otros análogos, los de recolección y los de guardería.

En los terrenos de regadío se incluirá en los gastos el que ocasione el riego.

En el caso previsto en la última parte de la regla 4.ª, se fijaran los diferentes gastos que sean propios de cada año, según la producción que en él se obtenga.

7.ª Tanto los productos como los gastos que se calculen á la hectárea, cuyos cultivos ó aprovechamientos son varios y obtenidos en distintos años, según lo dispuesto en el párrafo que antecede y en el que en el mismo se cita se reducirán á un año común, dividiendo aquellos productos y gastos respectivamente por el número de años, dos, tres, 50, etc., durante los cuales se complete el aprovechamiento total de aquella hectárea.

8.ª Los productos íntegros y los gastos que resulten á una hectárea en un año común, según lo preceptuado en las reglas anteriores, y la diferencia entre aquéllos y éstos, ó sea la utilidad líquida que aparezca, serán los tipos de la riqueza rústica á que se refiere el art. 64 de este reglamento.

(Se continuará.)

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Setiembre último.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna,

Leída. fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se resolvió que pase á la Sección de Contabilidad para los efectos procedentes, una certificación expedida por el Sr. Comandante de Ingenieros de Burgos en esta plaza, á favor del Contratista del Cuartel de Infantería en construcción por trabajos ejecutados desde el 31 de Marzo á fin de Junio últimos, cuyo valor total asciende á 38637 pesetas 60 céntimos.

Habiendo dimitido del cargo de Agente municipal D. Ubaldo Rubio, y conocidas las buenas circunstancias que concurren en D. Lucas Bermejo y Vara, se acordó conferirle la plaza vacante.

Se autorizó á D. Gemelo Mingo y

Octavio para reemplazar el escape que existe en la tienda número 3 de la calle de Mercaderes por una puerta de entrada.

Acto continuo se dispuso transcribir al Sr. Presidente de la Asociación de labradores, un acuerdo de la Comisión permanente de la Excma. Diputación prorrogando hasta el día 1.º de Octubre próximo, el plazo para instruir expediente en justificación de daños causados por la tormenta que descargó sobre los campos de esta ciudad en la tarde del día 23 de Julio próximo pasado.

Se concedió á Gregorio del Campo una pensión de 26 reales mensuales por término de un año para que pueda atender á la lactancia de una niña.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Agosto último, presentada por el Oficial Contador D. Gregorio España, la cual asciende á 22.646 pesetas 43 cént.

Antes de resolver lo que proceda acerca de la liquidación de obras ejecutadas por D. Domingo Calvo en el hospital de coléricos instalado por el Ayuntamiento, se dispuso pase á examen y censura de la Comisión del ramo.

Habiendo fallecido en el día 2 del mes actual D. Simeón Bañares, Cabo del cuerpo de la limpieza pública y considerando el Ayuntamiento que entre los aspirantes á cubrir la va-

cante se encuentra D. Tomás Caraballos y Hormachea que hace más de veintiseis años sirve en el ramo de policía urbana á las órdenes de la Corporación; y que ha prestado servicios extraordinarios de gran importancia para Logroño, se acordó por unanimidad conferirle dicha plaza, con lo cual se demuestra que el Municipio no deja nunca en el olvido, los servicios de los empleados que cumplen sus deberes con honradez y lealtad.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión permanente de Consumos en el día 3 del mes actual, se desestimó una instancia de D. Victoriano Echaure y Tuesta, pidiendo la rescisión del contrato de arriendo de las plazas de abastos de San Blas y San Bartolomé por el año de 1885 á 1886, y que se abone al interesado la pérdida que resulte acreditada á la terminación del compromiso por la supresión de ciertos derechos ordenado por el Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia.

A propuesta del Sr. Infante, se acordó remitir un atento oficio al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, suplicándole autorice la bendición del Cementerio municipal, para que pueda verificarse las inhumaciones de los cadáveres de un modo conveniente para la salud pública.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para pe-

dir la suspensión de la providencia dictada en 1.ª instancia por el Señor Administrador de Hacienda pública de la provincia, mandando retener el 30 por 100 sobre las cantidades que el Municipio debe percibir mensualmente por derechos de consumos, para indemnizar á la Empresa arrendataria, el importe de lo que se adeude á la misma, á consecuencia de los aforos practicados en los establecimientos públicos de venta, en los primeros días de Julio próximo pasado.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 12.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Se desestimaron dos instancias de Jacoba Muro y Venancio Lopez Gimenez, solicitando subvención para el pago de matriculas y libros, con objeto de que sus hijas puedan cursar la carrera de Maestra de 1.ª enseñanza.

Pasaron á informe de la Comisión de policía urbana, dos instancias de Don Anselmo Martinez y Don Isidro Bergasa, en que solicitan el señalamiento de nueva linea en las casas que el primero proyecta construir y el segundo construye en el muro de San Blas.

Se resolvió decir á D. Enrique Genova, remita una relación de los individuos que se niegan á devolver los instrumentos que se les entregaron para organizar la música con objeto de solemnizar las fiestas de Viernes Santo, Corpus-Christi y San Bernabé.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que D. Simeón Bañares ha servido en el ramo de limpieza pública por espacio de veinte y dos años con lealtad y honradez, acordó entregar á la viuda el importe de dos meses del haber que aquel disfrutó en vida, á fin de hacer mas llevadera su triste situación.

Se designó á Anacleto Perez para ocupar la plaza que dejó vacante en el Cuerpo de la limpieza pública Don Tomás Caraballos, nombrado Jefe del mismo.

A propuesta del Sr. Alcalde, se resolvió entregar al pedáneo de la aldea del Cortijo 125 pesetas para que pueda atender al socorro de los enfermos y convalecientes, que han sido invadidos del cólera morbo-asiático.

Se concedió á Patricio Perez Carabiri una pensión de 26 reales mensuales por término de seis meses, para que pueda atender á la lactancia de un niño.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

ESTADO de los ingresos obtenidos y obligaciones satisfechas por este Municipio durante el primer trimestre del presente año económico.

INGRESOS		Pesetas.	Cénts.	GASTOS.		Pesetas.	Cént.
Productos ordinarios de Propios.		3063	33	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.		6741	32
Idem de Montes.				Idem de Policía de seguridad.		3226	83
Idem de Impuestos establecidos.		13693	67	Idem de Policía urbana y rural.		10056	60
Idem de Beneficencia.				Idem de Instrucción pública.		756	47
Idem de Instrucción pública.		147	10	Idem de Beneficencia.		3486	78
Idem de Corrección pública.		2168	62	Idem de Obras públicas.		3704	68
Idem extraordinarios y eventuales.		81366	22	Idem de Corrección pública.		4059	84
Resultas de ejercicios cerrados.		500		Idem de Montes.			
Recursos legales para cubrir el déficit,	Productos del recargo sobre las contribuciones, despues de satisfecha la cantidad de 5963 pesetas 97 céntimos á que ascienden las atenciones de 1.ª enseñanza. 1000 Idem sobre la industria. Rendimiento de los artículos de consumo. 64516.32	65516	32	Idem de Cargas.		16457	94
				Idem voluntarios.—Obras de nueva construcción,		9575.4	78
				Idem imprevistos.		2713	72
				Resultas de ejercicios cerrados.			
				Satisfecho á la Excma. Diputación por el cupo de esta ciudad.		5163	56
				Idem al Estado por el Encabezamiento de consumos y cereales.			
				Contribuciones por los edificios y propiedad del comun			
Total		166450	26	Total		152222	46

RESUMEN.

Existencia en fin del trimestre anterior	54009.70	220460.05
Recaudado en el presente	166450.26	
Obligaciones satisfechas		152222.46

Existencia para el trimestre siguiente. 68237.59

Logroño 20 de Octubre de 1885. — El Contador, Gregorio España. — V.º B.º — El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

REGLAMENTO DEL ALFARENES

Colegio de 2.^a enseñanza y carreras especiales, incorporado al Instituto de Logroño.
Director: D. Rosendo Maria de Orúe Saez.

Catálogo general del material Científico del Colegio «El Alfarense» incorporado al Instituto de Logroño.

MATERIAL DE CLASE.

Núm

(Continuación.)

DE DIBUJO.

- 71 Veinte cuadros de dibujo lineal.
- 72 Seis mapas de id. id.
- 73 Cien láminas, dibujo, adorno y topográfico.
- 74 Seis albums de dibujo.
- 75 Un estuche de Niquel grande

DE FÍSICA.

- 76 Una máquina eléctrica de Ramidem.
- 77 Un campanario eléctrico.
- 78 Un escitador.
- 79 Un cuadro eléctrico.
- 80 Un tubo eléctrico.
- 81 Un teatro id.
- 82 Un sol giratorio.
- 83 Dos botellas eléctricas.
- 84 Un péndulo id.
- 85 Un electómetro.
- 86 Un electro imán.
- 87 Un imán eléctrico.
- 88 Dos barras imantadas.
- 89 Un regulador eléctrico de arco voltaico.
- 90 Un galvanómetro.
- 91 Un interceptor.
- 92 Una pila grande de vicromato
- 93 Dos id. mas pequeñas.
- 94 Dos pilas de Daniel.
- 95 Dos aglomeradas
- 96 Doce pilas L. Klaurse
- 97 Treinta y dos elementos Bili-sena de 20 centímetros.
- 98 Dos id. id. de 14 id.
- 99 Un aparato de Galvanoplástica
- 100 Un motor eléctrico.
- 101 Doce tubos de Gestevi
- 102 Una lámpara incandescente.
- 103 Dos campanillas eléctricas
- 104 Un cuadro mostruario eléctrico.
- 105 Un espejo fantástico
- 106 60 vistas para id
- 107 Un kaleidoscopio
- 108 Otro id.
- 109 Dos espejos de caricatura
- 110 Un esteroscopo americano
- 111 48 vistas para id.
- 112 Un esteroscopo ordinario
- 113 48 vistas para id.
- 114 Un antejo de campo con tripode
- 115 Otro id. más pequeño
- 116 Un cuenta hilos
- 117 Un lente Vicóncavo con pié de latón

- 118 Otro lente etc.
- 119 Un Prisma id.
- 120 Un ojo artificial
- 121 Un Microscopio grande
- 122 30 cristales con preraración
- 123 40 sin preparación
- 124 Otro Microscopio más pequeño
- 125 Una lámpara ó linterna mágica
- 126 24 cristales para id.
- 127 Un Anorama
- 128 24 cuadros para id.
- 129 Un aparato de proyección.
- 130 Doce cuadros para id.
- 131 Doce id. para id. mecánicos
- 132 Una Cámara clara.
- 133 Un electro medicinal.
- 134 Un par teléfonos
- 135 Un micrófono
- 136 Un carrete eléctrico, tamaño regular
- 137 Otro id. id. más pequeño
- 138 Una máquina Neumática dos cuerpos bomba.
- 139 Una campana cristal para id.
- 140 Un aparato de vasos comunicantes
- 141 Un aparto, tubos capilares.
- 142 Aparato, Aldá
- 143 Un manómetro de aire libre
- 144 Otro id. de aire comprimido.
- 145 Aparato para descomponer el agua.
- 146 Id. para el Hidrógeno
- 147 Vaso para inflamar el alcohol
- 148 Un baroscopio
- 149 Un endosmómetro
- 150 Un adelizador
- 151 Un barómetro Fortum
- 152 Un anecoide
- 153 Un Higrómetro Soassure
- 154 Otro de Daniel
- 155 Un termómetro de máxima.
- 156 Un termómetro de minima
- 157 Otro id. de dos escalas.
- 158 Otro id. de tres id.
- 159 Otro id. de una id.
- 160 Otro id. clinico
- 161 Ocho Alcohometros.
- 162 Un areómetro Nicolsar volumen variable
- 163 Otro id. fijo
- 164 Un nivel aire grande
- 165 Un id. mediano
- 166 Otro id. pequeño
- 167 Tres placas vibrantes.
- 168 Ocho tablitas dando la escala
- 169 Un doble cono y plano inclinado
- 170 Un plano de mármol y bola marfil
- 171 Un Pirómetro
- 172 Un péndulo compensador
- 173 Una colipila
- 174 Una lámpara para id.
- 175 Un anillo de Gradessan
- 176 Una máquina vapor vertical,
- 177 Una noria id. id.
- 178 Una locomotora con tender
- 179 Un Lapsómetro
- 180 Un torniquete Hidráulico.
- 181 Un Varo presión de á abajo
- 182 Un martillo de agua
- 183 Un Ovullómetro.

- 184 Un vaso ó tubo de los cuatro elementos
- 185 Una copa de Tántalo
- 186 Un Radiómetro
- 187 Un Rompe vegigas
- 188 Un espejo cilindrico.
- 189 Seis vistas para id.
- 190 Un Nonnius
- 191 Un aparato de presión del agua en todas direcciones.
- 192 Un modelo torno
- 193 Otro de poleas
- 194 Otro de polipastos
- 195 Un barómetro diferencial
- 196 Una romana
- 197 Otra id. Roberbal
- 198 Colección de pesas y medidas
- 199 Una brújula geólogo
- 200 Otra de Meridiano.
- 201 Un cuenta-pesos
- 202 Un alambique Laledón.
- 203 Otro id. grande, metal
- 204 Un reloj de arena.

DE QUÍMICA.

- 205 Una caja con 32 frascos de reactivos
- 206 60 frascos y botellas de tapón esmerilado y de varios tamaños
- 207 Una copa graduada
- 208 Tres probetas id.
- 209 Una grande id.
- 210 24 tubos homeopáticos
- 211 Seis crisoles
- 212 Tres retortas barro
- 213 Tres id. de cristal.
- 214 Tres matraces cristal
- 215 Cuatro cápsulas porcelana
- 216 Un soplete
- 217 Una lámpara para id.
- 218 Un hornillo refractario
- 219 Un frasco de tres vocales
- 220 Varios tubos y tapones

DE HISTORIA NATURAL.

- 221 Una caja de insectos colcóc-teros.
- 222 Otra caja de id.
- 223 Dos modelos de crustáceas.
- 224 200 ejemplares de minerales.
- 225 100 ejemplares hojas y flores disecadas

- 226 24 láminas de anatomía en cuadros
- 227 100 ejemplares de maderas distintas
- 228 Un ojo artificial de cartón-piedra.
- 229 Dos modelos de anatomía id. id
- 230 Varias clases de semillas.

DIBUJO Y BIBLIOTECA.

- 231 80 cuadros de dibujo lineal y adorno.
- 232 1.500 volúmenes en la Biblioteca.

Alfaro 20 de Setiembre de 1885.
=V. B° El Director, Rosendo Maria de Orúe.

Anuncios particulares

À LOS GANADEROS.

Se arriendan los finos y abundantes pastos de la Rad de Varea, en jurisdicción de esta ciudad con corral para 1000 cabezas y casa.

Para tratar, en Logroño plaza de San Bartolomé 12 principal.

El que quiera interesarse en el arriendo de los molinos de arina y aceite de la Excm. Sra. Duquesa de Croy vinda de Osuna; sitos en la villa de Igea, puede presentarse en la plaza pública de la villa de Cornago el Domingo 8 de Noviembre próximo, en que se celebrará el remate en subasta y mejor postor desde las 11 á las doce de su mañana.

Cornago 8 de Octubre de 1885
—El Administrador, Antonio Gutierrez.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 21 de Octubre de 1885.

Temperatura máxima al Sol	22.0
Idem id. á la sombra	15,0
Temperatura minima al aire.	4,2
Idem id. en reflector	5,0
ALTURA BARO (á las 9 de la mañana.	723,8
METRICA.	723,0
ENTO.	S. O. brisa.
.	S. E. Calma.
VITADO DEL	Nuboso.
CIELO.	id.
Agua evaporada.	3,04
lluvia.	11

Imp de F. M. Zaporta.